



RESOLUCIÓN No. 106 /2011

POR CUANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, mediante Acuerdo de fecha 6 de enero del 2011, designó al que resuelve Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 de fecha 18 de julio del 2000, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, por el numeral Primero, Apartado Segundo establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, MIC, es el organismo encargado de establecer, regular y controlar la política y las estrategias para el desarrollo, la evolución, la producción, la comercialización y la utilización de los servicios y tecnologías de la informática y las comunicaciones.

POR CUANTO: Entre los años 2000 al 2004 fueron emitidas Resoluciones Ministeriales, que por el transcurso del tiempo, han perdido su vigencia, por lo que se hace necesario proceder a su derogación correspondiente.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad conferida, por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

RESUELVO:

PRIMERO: Derogar las Resoluciones Ministeriales que se relacionan a continuación:

Área: Redes Informáticas.

1. Resolución Ministerial No. 36 de fecha 25 de marzo del año 2002, que autorizó como ISP Público a TDATA.
2. Resolución Ministerial No. 180 de fecha 31 de diciembre del año 2003, que estableció el sistema de anclaje telefónico para el Servicio de Acceso a Internet Conmutado.

Área: Servicios Básicos.

3. Resolución Ministerial No. 28 de fecha 10 de marzo del año 2000, que aprobó adiciones y modificaciones a la Resolución No. 105 de 22 de diciembre de 1999 sobre Números Telefónicos y Telegráficos de los Organismos y Organizaciones Estatales.
4. Resolución Ministerial No. 71 de fecha 4 de agosto del año 2000, que aprobó adiciones y modificaciones sobre Números Telefónicos y Telegráficos a Organismos y Organizaciones Estatales.
5. Resolución Ministerial No. 177 de fecha 3 de octubre del año 2001, que estableció Precisiones a tarifas de Interconexión.
6. Resolución Ministerial No. 11 de fecha 28 de enero del año 2002, que estableció los Indicadores de Calidad de ETECSA para el año 2002.

Área: Servicio Postal.

7. Resolución Ministerial No. 25 de fecha 13 de febrero del año 2002, que autorizó a Cubanacán Express, para prestar el Servicio Internacional de recepción y/o transmisión de mensajes, a través de medios electrónicos.
8. Resolución Ministerial No. 46 de fecha 16 de junio del año 2004, que autorizó confección y puesta en circulación de sobres franqueados de correos para el Servicio de Mensajería Rápida.

SEGUNDO: La Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, es la encargada de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., al Presidente de la Empresa de Radiocomunicación y Difusión de Cuba, al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y al Director General de la Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 16 días del mes de junio del 2011.

Medardo Díaz Toledo
Ministro

LIC. JOSE ALBERTO SOTO CALZADILLA ESPECIALISTA SUPERIOR DE LA DIRECCION JURIDICA DEL MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES.

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de nuestra Dirección.

La Habana, 17 de junio del 2011.

MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES

Ave. Independencia No.2 e/ 19 de Mayo y Aranguren, Ciudad de la Habana, Cuba. Telef. (537) 574076-80
Fax: (537) 8812856 e-mail: alina@mic.cu